



REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PARA LA PROPUESTA PÚBLICA N°12/2022 DENOMINADA "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE", COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00176

Iquique, 06 MAR. 2024

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 144 de fecha 17 de agosto de 2022, de SERVIU Región de Tarapacá, que contrata a ACL Ingeniería y Construcción Ltda. RUT:76.204.260-6, para la ejecución de la obra "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE**", Propuesta Pública N° 12/2022, por \$890.349.955.- IVA incluido con un plazo de ejecución de 240 días corridos, y designa Director de Obras, ITO Titular e ITO Suplente;
- b) La Boleta de Garantía N°136557 del Banco Santander, de fecha 13 de septiembre del 2022, extendida a favor de SERVIU Región de Tarapacá, por un monto de 818,00 UF, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de lo pactado en la propuesta Pública N°12/2022, con fecha de vencimiento el 03 de mayo de 2024, de acuerdo a certificado de prórroga de fecha 23 de febrero de 2024.
- c) La Resolución Exenta N°157 de fecha 08 de marzo de 2023, de Serviu Región de Tarapacá, que modifica la Resolución Exenta N°144 de fecha 17 de agosto de 2022 en los términos que indica, dado que hubo cambio de funcionarios en los cargos, designando como Director de las obras a la Srta. Natalia Jiménez Bravo, como Inspector Técnico de Obras al Sr. Pedro Valencia Toledo y como Inspector Técnico de Obras (S) a la Srta. Daniela Bordones Barrios;
- d) La Resolución Exenta N°328 de fecha 23 de mayo de 2023, de Serviu Región de Tarapacá, que modifica la Resolución Exenta N°144 de fecha 17 de agosto de 2022 en los términos que indica, dado que hubo cambio de funcionarios en los cargos, designando como Director de las obras al Sr. Israel Azola Tello, como Inspector Técnico de Obras a la Srta. Natalia Jiménez Bravo y como Inspector Técnico de Obras (S) a la Srta. Daniela Bordones Barrios;
- e) La Resolución Exenta N°355 de fecha 06 de junio de 2023, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba un primer aumento de plazo en 105 días corridos, para la propuesta citada en el visto a) de la presente Resolución; quedando como fecha de término el 23 de agosto de 2023;
- f) La Resolución Exenta N°737 de fecha 05 de diciembre de 2023, de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba un segundo aumento de plazo en 120 días corridos, para la propuesta citada en el visto a) de la presente Resolución; quedando como fecha de término el 21 de diciembre de 2023;
- g) La carta N° 33/2023 ingresada a nuestro servicio con fecha 15 de diciembre de 2023, en la cual la empresa ACL Ingeniería y Construcción Ltda. Informando el término de las obras individualizada en el visto a) precedente;

- h) El Informe Técnico de fecha 21 de diciembre de 2023 del I.T.O. SERVIU, el cual ratifica el termino de obras del contrato individualizado en el visto a) precedente;
- i) Lo dispuesto en el Art. N°123 del D.S. N° 236/02 de (V. Y U.);

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de regularizar el procedimiento administrativo con la finalidad de designar a los funcionarios para conformar la comisión de recepción de las obras del contrato individualizado en visto a) precedente;
- b) La solicitud oportuna efectuada por la constructora ACL Ingeniería y Construcción Ltda. mediante carta individualizada en el visto g) precedente; mediante la cual informa el término de las obras;
- c) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/11/2024 (V. y U.) de fecha 8 de febrero del 2024, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

- 1. **REGULARICESE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DESÍGNESE** a los funcionarios que a continuación se indican para conformar la comisión de recepción de las obras correspondientes a la propuesta singularizada en el considerando a) de la presente resolución;

PRESIDENTE COMISIÓN	: Sr. Pedro Valencia Toledo.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	: Srta. Maritza Estica Alache.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	: Srta. Jennifer Araya Rivas.

- 2. **LOS FUNCIONARIOS** antes indicados, por razones de servicio, deberán dar cumplimiento a la presente Resolución a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, teniendo un plazo de 05 días hábiles para la revisión de las obras y proceder a su recepción si correspondiere; en caso de existir observaciones, suscribir el Acta de Observaciones. Posteriormente, y con el objeto de verificar el fiel cumplimiento de la corrección de las observaciones por ellos señaladas, deberán constituirse nuevamente el día hábil siguiente de vencido el plazo máximo contractual de que dispone el contratista para corregir tales reparos, conforme a lo señalado en el Art. 124 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y suscribir el Acta de Recepción de las obras si fuere procedente.
- 3. **LA COMISIÓN RECEPTORA** designada procederá en el momento de efectuar la recepción de las obras, calificar la gestión del Contratista, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 127/1977 (V. y U).

4. **EI DIRECTOR DE OBRA E ITO**, deberán estar presentes en cada acto que la Comisión Receptora realice y proporcionar todos los antecedentes de la obra y asesorar a la Comisión en todas las materias que se consulten.
5. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los funcionarios designados para que tomen conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO ALTERMATT SELAME
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AV/CGM/JOC/NUB.
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN PROYECTO CIUDAD
- OFICINA DE PARTES.





033/2023
Iquique, 15 de diciembre de 2023

Señor
Director (s) Regional Tarapacá
Juan Sepúlveda Rosso
SERVIU I REGIÓN DE TARAPACA



Presente

Referencia: finalización de proyecto de "Normalización y Mejoramiento rutas peatonales, región de Tarapacá sector Centro Norte".

Mediante la presente, se comunica que con fecha de hoy 15 de diciembre del 2023, se hacen entregas de los trabajos finalizados contemplado en el contrato NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES SECTOR CENTRO NORTE, REGIÓN DE TARAPACÁ, bajo resolución ex. N°144, con fecha 17 de agosto de 2022.

Considerar que, por la demora de la entrega de carta compromiso de mantención de parte de IMI, las carpetas de cierre tanto con Aguas del Altiplano y CGE, están en proceso.

Agradeciendo de antemano su atención,

Se despide cordialmente.

Atte.

Rodrigo A. Rojas Zagal
Administrador de Obra
ACL Constructora

Rodrigo A. Rojas Zagal
Administrador de Obra
ACL Ingeniería y Construcción Ltda.

ACL/D/gyt
Incl.: Lo indicado
C.c.: Arch

BOLETA DEL BANCO SANTANDER S.A.
EN EFECTIVO
(NOMINATIVO) A FAVOR DE ORGANISMO PUBLICO
PARIDAD: \$ 34.027,4400
VENCIMIENTO: 30/06/2023
A LA VISTA
13 de SEPTIEMBRE de 2022

Nº INSTRUMENTO : 0136557
Nº OPERACION : 00350569005512380933 **UF 818,0000** 0037 - 0016

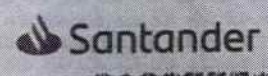
QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA CTRO EMP IQUIQUE -----DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100
*****PESOS (\$ 27.834.446)

EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A ***** 818,0000 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA
A LA VISTA SIN INTERESES, Y EN EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, CONFORME LO ESTABLECE LA ACTUAL NORMATIVA PARA EFECTOS
DEL CALCULO Y PAGO DE LA REAJUSTABILIDAD.

A FAVOR DE : **SERVU REGION DE TARAPACA (RUT 61.838.000-9)**
TOMADA POR : **ACL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA (RUT 76.204.260-6)**
PARA GARANTIZAR :

EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA PROPUESTA LICITACION PUBLICA NRO. 12/2022 NORMA
LIEACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGION DE TARAPACA SECTOR CENTRO NORTE

[Handwritten Signature]
P. DEL BANCO SANTANDER CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

BANCO SANTANDER S.A. 0370016005512380933 06 002783444600

7296366

**CERTIFICADO DE PRORROGA
BOLETA DE GARANTÍA**

BOLETA DE GARANTIA N° 00350569005512380933

Monto : ***27.834.446,00***

Vencimiento : 30 de JUNIO del año 2023

Por acuerdo del tomador ACL INGENIERIA Y CONSTRUCCION y el beneficiario SERVIU REGION DE TARAPACA, se prorroga el plazo de vigencia de la Boleta de Garantía N° 00350569005512380933, emitida por Banco Santander - Chile el día 13 de SEPTIEMBRE del año 2022, a favor de SERVIU REGION DE TARAPACA, para garantizar EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA PROPUESTA LICITACION PUBLICA NRO. 12/2022 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGION DE TARAPACA SECTOR CENTRO NORTE., como sigue:

Nuevo vencimiento de Boleta de Garantía: 04-03-2024

Al hacer efectivo el pago de la Boleta de Garantía prorrogada, previo y oportuno Aviso de Cobro en su caso, se deberá acompañar la mencionada Boleta de Garantía junto con este Certificado de Prórroga.

En lo no modificado por esta prórroga, todas las restantes condiciones de la Boleta de Garantía continúan vigentes.

En _____, 19 de DICIEMBRE del año 2023 .


PAOLA RIVERA GALVEZ
Agente
BANCO SANTANDER-CHILE

p.p. Banco Santander Chile

"INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL"



**CERTIFICADO DE PRORROGA
BOLETA DE GARANTÍA**

BOLETA DE GARANTIA N° 00350569005512380933

Monto : ***27.834.446,00***

Vencimiento : 30 de JUNIO del año 2023

Por acuerdo del tomador ACL INGENIERIA Y CONSTRUCCION y el beneficiario SERVIU REGION DE TARAPACA, se prorroga el plazo de vigencia de la Boleta de Garantía N° 00350569005512380933, emitida por Banco Santander - Chile el día 13 de SEPTIEMBRE del año 2022, a favor de SERVIU REGION DE TARAPACA, para garantizar EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA PROPUESTA LICITACION PUBLICA NRO. 12/2022 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGION DE TARAPACA SECTOR CENTRO NORTE., como sigue:

Nuevo vencimiento de Boleta de Garantía: 01-09-2023

Al hacer efectivo el pago de la Boleta de Garantía prorrogada, previo y oportuno Aviso de Cobro en su caso, se deberá acompañar la mencionada Boleta de Garantía junto con este Certificado de Prórroga.

En lo no modificado por esta prórroga, todas las restantes condiciones de la Boleta de Garantía continúan vigentes.

En , 13 de JUNIO del año 2023 .


MITCHEL BISQUETT MILLA
Agente
BANCO SANTANDER CHILE

p.p. Banco Santander Chile

"INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL"

**CERTIFICADO DE PRORROGA
BOLETA DE GARANTÍA**

BOLETA DE GARANTIA N° 00350569005512380933

Monto : ***27.834.446,00***

Vencimiento : 30 de JUNIO del año 2023

Por acuerdo del tomador ACL INGENIERIA Y CONSTRUCCION y el beneficiario SERVIU REGION DE TARAPACA, se prorroga el plazo de vigencia de la Boleta de Garantía N° 00350569005512380933, emitida por Banco Santander - Chile el día 13 de SEPTIEMBRE del año 2022, a favor de SERVIU REGION DE TARAPACA, para garantizar EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA PROPUESTA LICITACION PUBLICA NRO. 12/2022 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGION DE TARAPACA SECTOR CENTRO NORTE., como sigue:

Nuevo vencimiento de Boleta de Garantía: 02-01-2024

Al hacer efectivo el pago de la Boleta de Garantía prorrogada, previo y oportuno Aviso de Cobro en su caso, se deberá acompañar la mencionada Boleta de Garantía junto con este Certificado de Prórroga.

En lo no modificado por esta prórroga, todas las restantes condiciones de la Boleta de Garantía continúan vigentes.

En , 11 de JULIO del año 2023 .


INÉS LATINI BERNAL
Agente
BANCO SANTANDER CHILE
p.p. Banco Santander Chile

"INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL"



INFORME TÉCNICO DE TERMINO DE OBRAS

FECHA : 21 de diciembre del 2023.-
ANT. : Termino de Obras. –
PROYECTO : “PROPUESTA PÚBLICA N° 12/2022, “PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE”.

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Programa	Proyecto Sectorial
Decreto	D.S. N° 236 del 2002
Nombre del Proyecto	“Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales, Región de Tarapacá sector centro norte”.
Propuesta Trato Directo	12/2022.
Adjudicación	Resolución Exenta N°144 de fecha 17 de agosto del 2021.
Monto de Contrato	\$890.349.955 IVA incluido.-
Plazo de Ejecución	240 días corridos.-
Fecha de Inicio de Obras	13 de septiembre de 2022.
1° Aumento de Plazo	105 días corridos - Resolución Exenta N° 355 de fecha 6 de junio del 2023.-
2° Aumento de Plazo	120 días corridos - Resolución Exenta N° 737 de fecha 05 de diciembre del 2023.
Fecha de Término de Obras	21 de diciembre del 2022.
Director de Obras	Israel Azola Tello
Inspector Técnico de Obras	Natalia Jiménez Bravo
Inspector Técnico de Obras Suplente	Daniela Bordones Barrios
Contratista	ACL Ingeniería y Constructora Ltda. , RUT: 76.204.260-6
Profesional de Obras	Rodrigo Rojas Zagal
Avance Físico de la Obra	100%

II.- GARANTIAS VIGENTES DEL PROYECTO:

Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento de Obras.

N° de Boleta de Garantía	136557 (350569005512380933) Prorrogada
Monto	818,00 UF
Banco	Banco Santander
Fecha de Vencimiento	03 de mayo del 2024
Glosa	Garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento de lo pactado en la PTD N°12/2022.

III.- Póliza de Garantía.

Nº de Boleta de Póliza	149563 Prorrogada
Monto Asegurado	818,00 UF
Aseguradora	Chilena Consolidada
Fecha de Vencimiento	04 de marzo del 2024.

IV. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO ESTADO Y ESTADO ACTUAL DE LA OBRA:

El proyecto denominado "**Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales, Región de Tarapacá sector Centro Norte**", busco contribuir al mejoramiento de calidad de vida de los residentes y usuarios del sector norte del centro de la comuna de Iquique. Esta iniciativa de inversión incorpora rutas peatonales más inclusivas, contemplando el mejoramiento de distintos tramos en el sector norte de Iquique, considerando la construcción y mejoramiento de aceras de hormigón de alto standard, rutas accesibles, mobiliario urbano, iluminación y paisajismo entre otras partidas.

Este proyecto contempla los siguientes tramos:

TRAMO	CALLE	TRAMO ENTRE	
7	PATRICIO LYNCH	THOMPSON	TARAPACÁ
	PATRICIO LYNCH	TARAPACÁ	SERRANO
8	PATRICIO LYNCH	WILSON	GOROSTIAGA
	PATRICIO LYNCH	GOROSTIAGA	A. LATORRE
	PATRICIO LYNCH	A. LATORRE	THOMPSON
9	ANIBAL PINTO	TARAPACÁ	SERRANO
	ANIBAL PINTO	SERRANO	SAN MARTÍN
	ANIBAL PINTO	SAN MARTÍN	BOLIVAR
10	ANIBAL PINTO	WILSON	GOROSTIAGA
	ANIBAL PINTO	GOROSTIAGA	THOMPSON
	ANIBAL PINTO	THOMPSON	TARAPACÁ
11	ANIBAL PINTO	O'HIGGINS	ZEGERS
	ANIBAL PINTO	ZEGERS	G. BOLADOS
	ANIBAL PINTO	G. BOLADOS	WILSON

Actualmente el proyecto se encuentra con un avance físico del 100% de las obras ejecutadas.

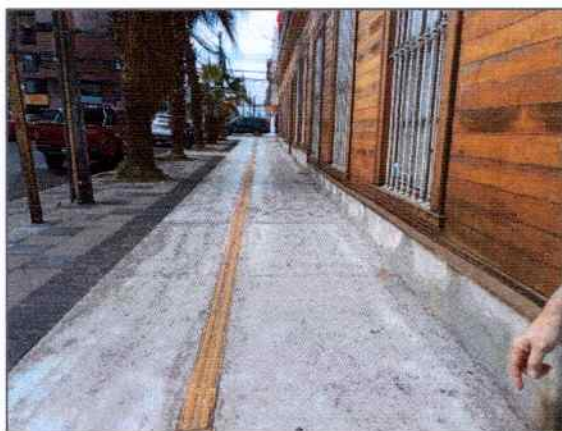
V.- SITUACIÓN FINANCIERA.

DETALLE	PARCIAL		ACUMULADO		SALDO
	\$	%	\$	%	
ESTADOS DE PAGO					
E. P. N°1	\$ 9.187.890	1,00%	\$ 9.187.890	1,00%	\$ 881.162.065
E. P. N°2	\$ 50.779.740	5,70%	\$ 59.967.630	6,74%	\$ 830.382.325
E. P. N°3	\$ 61.830.502	6,94%	\$ 121.798.132	13,68%	\$ 768.551.823
E. P. N°4	\$ 35.957.848	4,04%	\$ 157.755.980	17,72%	\$ 732.593.975
E. P. N°5	\$ 37.000.973	4,16%	\$ 194.756.953	21,87%	\$ 695.593.002
E. P. N°6	\$ 43.980.224	4,94%	\$ 238.737.177	26,81%	\$ 651.612.778
E. P. N°7	\$ 73.489.558	8,25%	\$ 312.226.735	35,07%	\$ 578.123.220
E. P. N°8	\$ 70.254.158	7,89%	\$ 382.480.893	42,96%	\$ 507.869.062
E. P. N°9	\$ 61.088.645	6,86%	\$ 443.569.539	49,82%	\$ 446.780.416
E. P. N°10	\$ 50.718.529	5,70%	\$ 494.288.067	55,52%	\$ 396.061.888
E. P. N°11	\$ 126.447.486	14,20%	\$ 620.735.554	69,72%	\$ 269.614.401
E. P. N°12	\$ 73.052.259	8,20%	\$ 693.787.812	77,92%	\$ 196.562.143
E. P. N°13	\$ 61.154.037	6,87%	\$ 754.941.850	84,79%	\$ 135.408.105

VI.- MUESTRA FOTOGRÁFICA DE LA OBRA

1. CALLE ANIBAL PINTO.

1.1 Tramo entre calles Bolivar - San Martín.



1.2 Tramo entre calles San Martín - Serrano.



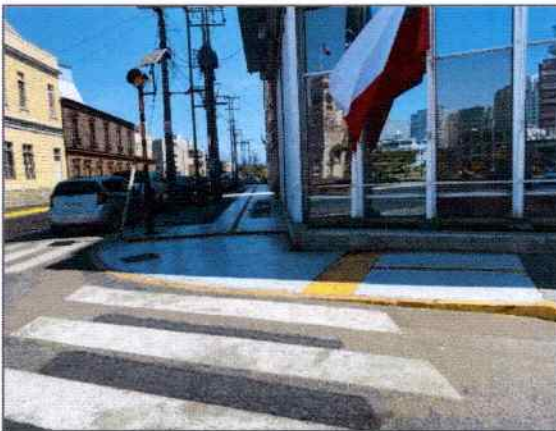
1.3 Tramo entre calles Serrano - Tarapacá.



1.3 Tramo entre calles Tarapacá – Thompson.



1.3 Tramo entre calles Thompson - Gorostiaga.



1.4 Tramo entre calles Gorostiaga - Wilson.



1.5 Tramo entre calles Wilson – Gumete Bolados.



1.6 Tramo entre calles Gumete Bolados - Zegers.



1.7 Tramo entre calles Zegers – O´Higgins.



1.7 Tramo entre calles Zegers – Wilson.



2. CALLE PATRICIO LYNCH.

2.1 Tramo entre calles Wilson - Gorostiaga.



2.2 Tramo entre calles Wilson - Latorre.



2.3 Tramo entre calles Latorre - Tarapacá.



2.4 Tramo entre calles Tarapacá - Serrano.



VII. Carta de Aviso:

El contratista informa al SERVIU del término de las obras mediante ingreso de carta de fecha 15/12/2023, dando cumplimiento al reglamento que rige el vigente contrato según artículo 123 del D.S 236 (V. y U.).

VIII. CONCLUSIONES:

Por lo anterior la presente Inspección Técnica ratifica en terreno el término de las obras civiles según las partidas del contrato original y se informa al Director de las obras designado al contrato, que las obras se encuentran concluidas con fecha 15/12/2023, dentro del plazo contractual, por lo cual se recomienda designar la comisión de recepción de las obras del proyecto denominado "Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales, Región de Tarapacá sector Centro Norte", Propuesta Pública N° 12/2022.


Natalia Jiménez Bravo -
Inspector Técnico de Obras
Dirección Proyecto Ciudad



30/24
Iquique, 23 de febrero de 2024

Señor
Patricio Altermatt Selame
Director SERVIU Región de Tarapacá
Presente.

Referencia: Se ingresa Prórroga Boleta de Garantía "Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales – Región de Tarapacá, sector Centro Norte"

De nuestra consideración:

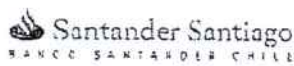
Junto con saludar, y en atención a la Propuesta Pública N°12-2022, denominada "Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales – Región de Tarapacá, sector Centro Norte", mediante el presente, se hace entrega de la siguiente Prorroga de Boleta de Garantía referida al Contrato:

Tipo Doc	Entidad	N°	UF	Fecha Venc	Detalle
Certificado de Prorroga BG	Banco Santander	7296366 (5512380933)	818,00 (\$27.834.446)	03-05-2024	El Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en la Propuesta Licitación Pública Nro 12/2022 Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales, Región de Tarapacá, sector centro Norte

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,

David Merlez Rubia
Gerente de Finanzas
ACL Ingeniería y Construcción Ltda.

c.c.: Arch.
Oficina Central ACL



**CERTIFICADO DE PRORROGA
BOLETA DE GARANTÍA**

BOLETA DE GARANTIA N° 00350569005512380933

Monto : ***27.834.446,00***

Vencimiento : 30 de JUNIO del año 2023

Por acuerdo del tomador ACL INGENIERIA Y CONSTRUCCION y el beneficiario SERVIU REGION DE TARAPACA, se prorroga el plazo de vigencia de la Boleta de Garantía N° 00350569005512380933, emitida por Banco Santander - Chile el día 13 de SEPTIEMBRE del año 2022, a favor de SERVIU REGION DE TARAPACA, para garantizar EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA PROPUESTA LICITACION PUBLICA NRO. 12/2022 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGION DE TARAPACA SECTOR CENTRO NORTE., como sigue:

Nuevo vencimiento de Boleta de Garantía: 03-05-2024

Al hacer efectivo el pago de la Boleta de Garantía prorrogada, previo y oportuno Aviso de Cobro en su caso, se deberá acompañar la mencionada Boleta de Garantía junto con este Certificado de Prórroga.

En lo no modificado por esta prórroga, todas las restantes condiciones de la Boleta de Garantía continúan vigentes.

En _____, 22 de FEBRERO del año 2024.

p.p. Banco Santander Chile

"INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL"



SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE LICITACIONES

APRUEBA DOCUMENTOS QUE INDICA, ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE" A ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0144 /

IQUIQUE, 17 AGO. 2022 /

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado;
- c) El D.S. N° 355, de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) La Ley N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) El D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- g) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aplicables en forma supletoria a las disposiciones del D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.);
- h) El **Ordinario N° 311 de fecha 11 de agosto de 2020**, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl para efectos de licitación de contratos de ejecución de obras reguladas por el D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.);
- i) La **Ley N° 21.395** de presupuestos para el sector público del año 2022;
- j) La **glosa 11** de la Ley de Presupuestos para el año 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- k) El **Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2022** de la iniciativa de inversión "Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Región de Tarapacá", Código BIP N° 40023660-0;
- l) El **Decreto N° 164 de fecha 03 de febrero de 2022**, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el sector público año 2022 entre las cuales incluye el proyecto "Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Región de Tarapacá", tomado de razón con alcance por Contraloría General de la República mediante oficio N° 184793/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, e incorpora el proyecto, Código BIP N° 40023660-0;
- m) **Memorándum N° 10 de fecha 28 de marzo de 2022**, del Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá dirigido al Jefe del Departamento Técnico del mismo Servicio, mediante el cual informa nombre del proyecto, número de propuesta, valor estimativo del contrato, monto disponible 2022, origen del financiamiento y adjunta antecedentes que indica;
- n) **Memorándum N° 13 de fecha 12 de abril de 2022**, del Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá dirigido al Jefe del Departamento Técnico del mismo Servicio, mediante el cual actualiza y corrige el monto estimativo del contrato asociados a obras Civiles sector Centro Norte;
- o) La **Resolución Exenta N° 74 de fecha 12 de mayo de 2022** de este Servicio que aprobó el anexo complementario de las bases administrativas especiales y de bases técnicas y protocolo de licitación electrónica del proceso de licitación N° 12/2022 para la ejecución del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE**";

- p) Las **Adición N°1** de fecha 12 de mayo de 2022; **Adición N° 2** de fecha 18 de mayo de 2022 debidamente publicadas en el ID 6-9-O122 del proceso licitatorio público;
- q) La **Ficha de Licitación ID 6-9-O122** denominada "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE";
- r) La **Declaración ausencia de conflictos de interés** de los miembros de la Comisión Técnica de fecha **09 de mayo de 2022**;
- s) La **Resolución Exenta N° 79** de fecha **16 de mayo de 2022** del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que sanciona constitución de Comisión Técnica para la apertura y evaluación de ofertas del proceso de licitación N° 12/2022 denominada "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE";
- t) La **publicación del aviso de la licitación** de fecha **17 de mayo de 2022** realizado en Diario La Estrella de Iquique;
- u) El **Acta de Apertura** de la **Licitación N° 12/2022** de fecha **03 de junio de 2022**, que consigna la recepción de la única oferta: **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA** por un monto de \$890.349.955.- y plazo de ejecución de 240 días corridos;
- v) El **Acta de Apertura Electrónica de la Licitación N° 12/2022** de fecha **03 de junio de 2022**;
- w) La **Aclaración a la oferta de la licitación ID 6-9-O122** dirigida al oferente **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T: 76.204.260-6**, de fecha **06 de junio de 2022**;
- x) El **Acta de Evaluación y Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 12/2022** de fecha **13 de junio del 2022**, a través de la cual la Comisión sugiere a la Directora(S) Regional, si no es otro su parecer, adjudicar la Licitación de la referencia a **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T: 76.204.260-6**, por un monto de **\$890.349.955.- (IVA incluido)** y un plazo de **240 días corridos**;
- y) El **Cálculo de Capacidad Económica**, de fecha **13 de junio de 2022**, del contratista indicado, que da cuenta que su "capacidad económica disponible" es mayor que el 15% del valor de la oferta del contratista;
- z) El **Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores** de fecha **14 de junio 2022**, a través de la cual se certifica que **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T: 76.204.260-6** se encuentra en estado HÁBIL, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las 7 causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886;
- aa) El **Certificado de vigencia** de fecha **08 de julio de 2022** del Conservador Bienes Raíces de Iquique, Enzo José Redolfi González, que certifica que, a la fecha de emisión, **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** se encuentra inscrita y no hay constancia que la sociedad haya sido disuelta;
- bb) El **Certificado de Inscripción Vigente N° 289929 de ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6, R.O.L: 1-233**, de fecha **25 de julio de 2022**, de la SEREMI MINVU Región Tarapacá, que indica inscripción vigente en el rubro **B-1 "Obras viales" en 2° categoría**;
- cc) El **Boletín Comercial** emitido por EQUIFAX de fecha **25 de julio de 2022**, de **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6**, que indica que el referido no presenta protestos y/o morosidades publicados en el Boletín Comercial;
- dd) El **Certificado Electrónico de Antecedentes Laborales y Previsionales**, de fecha **09 de agosto de 2022**, N° 2000/2022/513061, extendido por la Dirección del Trabajo, en el que consta que **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6** no registra multas o deudas previsionales con sus trabajadores;
- ee) Los **Certificados de título** de los profesionales, don Raúl Troncoso Rivera, Constructor Civil de la Universidad Tecnológica Metropolitana; don Pascual Rodríguez Gutierrez, Constructor Civil del Instituto Profesional Virginio Gómez y don Orlando Rojo Cataldo, Ingeniero en Prevención de Riesgos, calidad y ambiente del Instituto profesional INACAP;

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio, tendientes a implementar un sistema que permita agilizar los procedimientos asociados a la licitación de contratos para la ejecución de obras.
- b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de Contraloría General de la República, aprobó el Formato Tipo de Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, a través de la Resolución N° 102 identificada en los vistos precedentes.
- c) Que, SERVIU procedió a licitar las obras individualizadas y realizó el proceso respectivo a través de www.mercadopublico.cl, según protocolo e instrucciones del MINVU, según Ordinario N° 311 de fecha 11 de agosto de 2020.

- d) Que, a través de la ficha de licitación ID N° 6-9-0122 de www.mercadopublico.cl se recibió la oferta individualizada en los vistos precedentes, la que fue aceptada en esa plataforma de licitación.
- e) La conclusión de la Comisión Técnica plasmada en el acta respectiva, que sugiere a la Directora (S), si no es otro su parecer, adjudicar la presente licitación a **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6**, por los motivos que, en dicho documento se exponen.
- f) Que, habiéndose propuesto por la Comisión Técnica y con visto bueno de la Dirección de este Servicio a la aceptación de la oferta y la adjudicación de la obra referida a **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6**, corresponde formalizar la contratación lo que se materializa mediante el presente acto administrativo.
- g) Que la ficha de la iniciativa de inversión BIP N° 40023660-0 "Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Región de Tarapacá" dispone de un monto disponible de \$3.622.213.000.-
- h) Que, si bien la oferta presentada por **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, está por sobre el monto aprobado en las Bases, en un 56,4%, es posible adjudicarla de conformidad a que existe monto disponible en la ficha de inversión BIP y a lo considerado en el numeral 6.8.1 del Oficio Circular N°2 de fecha 05 de julio de 2022 del Ministro de Hacienda donde no supera el 20% del valor de la RATE RS del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".
- i) Que, los efectos en el país producto de la pandemia generada por COVID19, ha generado un proceso inflacionario que ha repercutido en diversos escenarios del mercado nacional. En nuestro país, en los últimos años, la variación de la U.F. anual (a propósito del IPC) ha sido del orden del 3% a 4%, no obstante, este año se proyecta una variación del 12% al 13%, es decir, alrededor de 4 veces la variación anual. El proceso inflacionario año 2021 IPC 7,2% y para el presente año 2022, un IPC proyectado de 11%. Todo lo anterior, diversos mayores costos presentes en materiales, logística y transportes para la construcción. A propósito de lo anterior, el Ministerio de Hacienda evacuó el Oficio Circular N° 12 dirigido a ministros de estado, subsecretarios y jefes de servicios e instituciones del sector público, informando la modificación del numeral 6.8.1 del Oficio Circular N° 2, de 2022, de esa misma repartición, en el sentido de que ningún proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más del 20% el valor de la recomendación satisfactoria (RATE RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Todo lo anterior, fundamenta la existencia de diferencia entre el monto del Presupuesto Oficial Estimativo y del monto de la oferta económica adjudicada.
- j) Que, a la fecha de presente resolución existe Decreto de identificación presupuestaria tomado de razón con alcances por la Contraloría General de la República conforme los vistos precedentes que da cuenta del monto del presupuesto disponible para el presente año.
- k) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/60/2022 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/751/2019 de fecha 10 de octubre del 2019 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° **APRUEBENSE** las **Adiciones** emitidas por este Servicio durante el proceso de licitación pública y que se encuentran identificadas en los vistos precedentes las que, según el D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.), se entienden formar parte de las bases de licitación y, por tanto, del presente acto administrativo.
- 2° **ACÉPTESE** la oferta presentada por **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6**, en adelante "el contratista", por un monto de **\$ 890.349.955.- IVA incluido** (ochocientos noventa millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos) y un plazo de ejecución de **240 días corridos**, para la ejecución de la obra de la **Licitación Pública N° 12/2022** denominada "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE**" que incluye las siguientes calles y tramos:

TRAMO	CALLE	TRAMO ENTRE	
7	PATRICIO LYNCH	THOMPSON	TARAPACÁ
	PATRICIO LYNCH	TARAPACÁ	SERRANO
8	PATRICIO LYNCH	WILSON	GOROSTIAGA
	PATRICIO LYNCH	GOROSTIAGA	A. LA TORRE
	PATRICIO LYNCH	A. LA TORRE	THOMPSON
9	ANÍBAL PINTO	TARAPACÁ	SERRANO

	ANÍBAL PINTO	SERRANO	SAN MARTÍN
	ANÍBAL PINTO	SAN MARTÍN	BOLÍVAR
10	ANÍBAL PINTO	WILSON	GOROSTIAGA
	ANÍBAL PINTO	GOROSTIAGA	THOMPSON
	ANÍBAL PINTO	THOMPSON	TARAPACÁ
11	ANÍBAL PINTO	O'HIGGINS	V. ZEGERS
	ANÍBAL PINTO	V. ZEGERS	GRUMETE BOLADOS
	ANÍBAL PINTO	GRUMETE BOLADOS	WILSON

- 3° **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 12/2022 denominada "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE**" a **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6**, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Evaluación y Selección de Ofertas singularizada en los vistos precedentes;
- 4° **CONTRÁTESE** a **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6**, representada legalmente por don Luis René Coevas Araya, R.U.T. N° 13.213.936-9, ambos con domicilio en calle Leonor Solar N° 3350, de la ciudad de Iquique, la ejecución de la obra denominada "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE**", por un valor de **\$890.349.955.- IVA incluido** (ochocientos noventa millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos) con un plazo de ejecución de **240 días corridos**.
- 5° **DÉJESE CONSTANCIA** que el contratista deberá ceñirse a las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, oferta, especificaciones técnicas y planos de la propuesta, adiciones, antecedentes conocidas por el contratista, por las que se registrarán las obras que se contratan por la presente resolución y que formarán parte integrante del contrato entre el contratista y SERVIU Región de Tarapacá para todos los efectos legales.
- 6° **DÉJESE CONSTANCIA** que el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU y sus modificaciones, regulado por D.S. N° 85 de fecha 13 de abril de 2007 (V. y U.), en cuanto a la cantidad de profesionales mínimos exigidos para la ejecución de las obras, según lo indicado en las Bases Administrativas.
- 7° **DÉJESE CONSTANCIA** que el contratista cuenta con un domicilio fijo en la comuna de Iquique para efectos de establecer sus oficinas de funcionamiento, especialmente para remitir las comunicaciones que SERVIU requiera.
- 8° **ESTABLÉZCASE** que **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6**, antes de suscribir el contrato deberá constituir una garantía mediante Boleta Bancaria a nombre del **SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ** y aceptada por el Servicio, cuya glosa debe expresar: "**PARA RESPONDER POR EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA OBRA "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE , LICITACIÓN N° 12/2022"**", expresada en UF por un monto igual al 3% (tres por ciento) del monto del contrato, **valorizada a la fecha de apertura de la licitación**, la que deberá tomarse por un plazo que exceda en a lo menos 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos, según lo establece el artículo 50 del D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.) y sus modificaciones.

En el evento de aprobarse Aumentos de Obras Ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente del mismo porcentaje indicado en el párrafo precedente, aplicando el mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

Para efectos del cálculo del monto de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, como asimismo la boleta adicional por aumento de obra y obra extraordinaria, se considerará el valor de la UF a la fecha de apertura de la Licitación para la primera y la fecha de la Resolución de aceptación del presupuesto por aumento de obra u obra extraordinaria para la segunda.

Junto con la boleta de garantía, el contratista deberá entregar una póliza de seguro por un **monto igual al 3% (tres por ciento) del monto del contrato**, para responder por todo daño de cualquier naturaleza que por motivo de las obras se cause a terceros, conforme al artículo 51 del D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.) y sus modificaciones, la que será devuelta una vez recepcionadas las obras.

Dicha póliza deberá ser tomada por el contratista y señalando como asegurados el contratista y al SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ y como beneficiario al SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ.

Una vez terminada la obra, para garantizar su buen comportamiento y buena ejecución conforme al artículo 126 del D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista

deberá entregar una Boleta Bancaria de garantía a nombre del SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ y aceptada por el Servicio, cuya su glosa debe expresar lo siguiente:

"PARA GARANTIZAR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES, REGIÓN DE TARAPACÁ SECTOR CENTRO NORTE, LICITACIÓN N° 12/2022".

Esta garantía se fijará por un **monto igual tres por ciento (3%) del monto del contrato**, con una vigencia de dos años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo, no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, el que se computará desde la misma fecha.

PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS a que se refiere el artículo 51 del REGLAMENTO.

De acuerdo al artículo 51 del Reglamento, el contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar junto con la garantía a que se refiere el artículo precedente, una póliza de seguro equivalente al tres por ciento del monto del contrato. Esta garantía se devolverá una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, fijándose en las bases especiales las demás condiciones que deberá reunir.

La póliza deberá contener los objetos indicados por la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en su Ordinario N° 126 de fecha 22 de mayo de 2018, los que el oferente declara conocer y aceptar.

Tanto las boletas bancarias de garantía como la póliza de seguros deben ser extendidas en cualquier plaza de Chile, con el objeto poder ser cobradas o hacerse efectiva, según corresponda, de la forma más directa y expedita, requerimiento que se establece tanto en beneficio de la obra como del Servicio; de no cumplir con esta exigencia, las boletas se considerarán como no presentadas para todos los efectos legales.

En el evento que la obligación anterior no sea cumplida a cabalidad por el contratista, SERVIU podrá dejar sin efecto el contrato por esta causa. En tal caso, SERVIU requerirá previamente por oficio el cumplimiento de esta obligación dentro de un plazo determinado, bajo apercibimiento de hacer uso de la facultad de dejar sin efecto el contrato por esta causa, si el requerimiento se responde negativamente o no se dé respuesta dentro del plazo otorgado.

SERVIU y el contratista deberán considerar la proyección de interés aplicable a boletas bancarias de garantías expresadas en UF, según lo dispone la Resolución Exenta MINVU N° 8656 de 2013 o la que la reemplace.

- 9° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el **SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ** pagará a **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6**, hasta un monto de **\$ 890.349.955.- IVA incluido** (ochocientos noventa millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos).

Los estados de pago serán visados por el Departamento Técnico y el(la) Director(a) de SERVIU Región de Tarapacá, según lo establecido en el D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.).

El contratista no podrá paralizar las obras de construcción aduciendo falta de financiamiento, debiendo en todo momento dar cumplimiento al programa de trabajo determinado en la Carta Gantt.

- 10° **EN RAZÓN** de lo dispuesto por el D.S. N° 355, de 1976, de (V. y U.) y los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 11° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del D.S. N° 355, de 1976, de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán cargo del contratista.
- 12° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contratista antes citado, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara:

- a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los Artículo 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.
- c) Que todo accidente que ocurra en el desempeño de sus funciones, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Región de Tarapacá libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio, indemnización ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dicho trabajo le cause, ni por alzas que puedan ocurrir, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que, el incumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Región de Tarapacá para aplicar las sanciones, multas, proceder a las resoluciones administrativas u otros que disponga el D.S. N° 236, de 2002, de (V. y U.) o sus modificaciones, según corresponda, como así también, hacer valer las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a éste.

14° **DÉJESE CONSTANCIA**, de las siguientes condiciones especiales para este contrato:

- a. **PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.
- b. **MULTAS:** las aludidas en el numeral 11. "MULTAS" de las Bases Administrativas Especiales Tipo, y las que se aprueben de manera particular para la presente licitación, a través de Resolución emitida por este Servicio, que apruebe el Anexo Complementario de las mismas Bases Administrativas.

15° **DÉJESE CONSTANCIA** que, para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Iquique, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

16° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 (Obras Civiles) del SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ CÓDIGO BIP N° 40023660-0, según disponibilidad presupuestaria de este servicio.

17° **DESÍGNASE** como Director de obra a don **PEDRO VALENCIA TOLEDO** de Dirección de Proyectos Ciudad y como Inspector Técnico de la Obra (ITO) de forma titular a doña **NATALIA JIMENEZ BRAVO** Profesional Dirección de Proyectos Ciudad y como Inspector Técnico de la obra (ITO) subrogante a don **JAIME OYARZO CASTRO**, Jefe de Dirección de Proyectos Ciudad.

18° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que una vez terminadas las obras y debidamente recepcionadas, se calificará a **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 76.204.260-6** en el Rubro B-1 OBRAS VIALES del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

19° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la ficha de licitación ID N° 6-9-0122 de www.mercadopublico.cl.

20° **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través de www.mercadopublico.cl debiendo ser aceptada por el contratista adjudicado, en el mismo sitio de internet.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ		
DEPTO. ADM. Y FZAS. SECCIÓN PPTO. Y CONT.		
COMPROMISO PRESUPUESTARIO		
MONTO	\$	890.349.955
CENTRO DE COSTO	:	COVID-19
ÍTEM	:	31-02-004
ID SIGFE	:	24 FET
FECHA	:	07-07-2022
V°B°	:	Cherry Gutierrez Vera



CAROLINA GODOY ARANEDA
ABOGADA
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AAP/ANAS/VR/DAAM

Distribución:

- | | | | |
|------------------------------------|-----|---|-----|
| - SEREMI MINVU Región de Tarapacá. | (1) | - Depto. Programación Física y Control. | (1) |
| - Secretaría Dirección. | (1) | - Dirección Proyectos y Ciudad | (1) |
| - Depto. Técnico. | (1) | - Unidad de Licitaciones. | (1) |
| - Depto. Jurídico. | (1) | - Oficina de Partes. | (1) |
| - Contratista: | (3) | | |

ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

Dirección: Leonor Solar N° 3350, Iquique

Correos: Gonzalo Yantorno Tapia gyantorno@grupo-acl.cl; lcoevas@grupo-acl.cl



